 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Facultad de Filología</p>	RESUMEN DE ACUERDOS CTFG 19 DE NOVIEMBRE DE 2013	CURSO 2013/2014
--	---	-----------------

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

SESIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

CURSO 2013/2014

ORDEN DEL DIA

Punto único. Modificación del Proyecto de Reglamento para la Elaboración y Evaluación de Trabajos de Fin de Título de la Facultad de Filología para ajustarse a las observaciones de la CTOP de la ULPGC previo informe del Servicio Jurídico. Acuerdos que procedan


ACUERDOS

Se modifican los dos primeros párrafos del artículo 7 y el comienzo del artículo 34, y se añade una Disposición Final, según se detalla a continuación:

Artículo 7. Antes del comienzo de cada curso académico, el Centro hará público un listado con los profesores que pueden actuar como tutores de las propuestas de TFT que se presenten ese curso. En dicho listado figurarán necesariamente todos los profesores que impartan docencia en el Centro durante dicho curso académico, y que pertenezcan a áreas de conocimiento adscritas a la Titulación. No obstante, cualquier otro profesor no docente del Centro que esté adscrito a dichas áreas de conocimiento, siempre de manera voluntaria, podrá formar parte de ese listado. El número máximo de trabajos que podrá dirigir cada profesor será el de 3, y el número mínimo el de 1. En el caso de que el número de profesores incluidos en dicho listado sea suficiente para permitirlo, los profesores que no reciban ninguna solicitud de tutorización no estarán obligados a tutorizar ningún trabajo.

En el caso de que, tras la aplicación del criterio anterior, el número de profesores disponible resultara insuficiente para garantizar la tutela de todos los trabajos, la Comisión de Trabajos de Fin de Título podrá ampliar excepcionalmente el número de trabajos máximo que puede tutorizar cada profesor.

Artículo 34. Para una evaluación objetiva del Trabajo por el tribunal, se deberá tener en cuenta, al menos, la adecuación de la documentación presentada por el estudiante con respecto a la memoria de solicitud del TFT, el informe del tutor y la exposición y defensa pública del trabajo. La Comisión de Trabajos de Fin de Título elaborará un documento, que se considerará un Anexo al presente Reglamento, en el que se definan los baremos sobre los cuales los miembros del tribunal, previamente a la exposición y defensa, deberán emitir su valoración, que será enviada al Presidente de forma independiente. Estos baremos deben ser

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Facultad de Filología</p>	<p>RESUMEN DE ACUERDOS CTFG 19 DE NOVIEMBRE DE 2013</p>	<p>CURSO 2013/2014</p>
--	--	------------------------

acordes con los establecidos en la memoria de verificación del Título y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Calidad y rigor académico del trabajo presentado
- Carácter innovador
- Identificación clara y explícita de los objetivos del trabajo
- Justificación de la metodología empleada
- Proceso adecuado de documentación
- Presentación razonada de los resultados
- Presentación sintética y ordenada de las conclusiones
- Uso adecuado de las convenciones bibliográficas, tanto en el cuerpo del texto como en la recopilación de referencias final
- Calidad de la redacción y uso adecuado del lenguaje (puntuación, ortografía, corrección sintáctica, selección léxica, estilo o nivel de lengua seleccionado)
- Calidad de la presentación formal, respetando las pautas concretas que la Comisión de TFT elabore al respecto

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.